

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Víctor Galva.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1905, que nombra al Coronel Abogado Dr. Bolívar Soto Montás, F.A.D., Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1905

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO.

Art. 1.— El Coronel Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, FAD, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Doctor Manuel Antonio Guerra Gómez, E.N.

Art. 2.— El Capitán de Navío Abogado Doctor Augusto César Canó González, M. de G., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, FAD.

Art. 3.— El Coronel Abogado Doctor Gerardo Herasme Batista, E.N., queda designado Juez Primer Sustituto del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Dr. Augusto César Canó González, M. de G.

Art. 4.— El Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Doctor Gerardo Herasme Batista, E.N.

Art. 5.— El Coronel Abogado Doctor Temístocles Jiménez Moquete, E.N., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E.N.

Art. 6.— El Coronel José Indalesio Peral Brea, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Doctor Temístocles Jiménez Moquete, E.N.

Art. 7.— El Mayor Néstor Darío Aybar Carreras, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Doctor Narciso Elio Bautista De Oleo, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN